



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 049/2023, formado con motivo del informe rendido por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos, donde se remite a este Comité a fin de emitir la Resolución correspondiente dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrado con el número de folio 191114823000162, presentada para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

RESULTANDO

I. **Solicitud de Información.** presentada el veinte de septiembre del dos mil veintitrés, a través de la Unidad de Transparencia, registrada con el número de folio 191114823000162, el particular solicitó a este municipio, la siguiente información:

“Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2023. Desglosar por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma; así como pago que hayan recibido sus deudos por compensación y/o seguro de vida y/o indemnización”.

II.- Que en fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos, en donde da cumplimiento a la solicitud emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrada con el número de folio 191114823000162, presentada para el Municipio de Juárez Nuevo León.

III.- Que en fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el informe rendido por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos, registrándose bajo el número de folio 191114823000162, fijándose las 12:00-doce horas, del mismo día veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tornado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Rendición de Cuentas y Acceso a la información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la inexistencia solicitada, respecto a la solicitud de información registrada con el número con el número de folio 320.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez Nuevo León, informó lo siguiente:



“Comuníquese al solicitante que, de conformidad con el informe rendido, por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos mediante oficio número **CTyGA/085/2023** de fecha **veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés** rendido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, así como oficio número **DRH/0363/2023**, de fecha **veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés** emitido por la Dirección de Recursos Humanos, ambos de Juárez, Nuevo León, en donde informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de estas Dependencias, comunica que no se cuentan con registro sobre la información solicitada respecto a lo siguiente: Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma; así como pago que hayan recibido sus deudos por compensación y/o seguro de vida y/o indemnización, ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa dependencia administrativa, según se desprende del Acta Circunstanciada de Búsqueda de la Información solicitada, misma que indica lo siguiente:

Cd. Juárez, Nuevo León siendo las 08:00- ocho horas del día 25- veintidós de septiembre de 2023- dos mil veintitrés. El C. Lic. Juan Pablo Facio Gámez, funcionario que en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 22- veintidós de septiembre de 2023- dos mil veintitrés, emitido por la C. Lic. Alejandra Montserrat Peña Martínez, Coordinadora Administrativa, comparezco el suscrito a fin de rendir el informe ordenado en el acuerdo antes mencionado, mediante el cual se me comisiona y ordena la búsqueda y localización de la siguiente información: **Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2023. Desglosar, por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que estancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma.** Por lo que el que suscribe, procedí a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos dentro de la Coordinación Administrativa, ubicada en Camino a la Paz #100, en la colonia Garza y Garza, Juárez, N.L, realizando la siguiente acción: Procedí a sacar toda la documentación en el orden en que se encontraba en cada uno de los 20- veinte cajones que conforman el archivo de la Coordinación administrativa, con número de folio de inventario de mobiliario **15-0719, 15,0720, 15-1620, 15-0721, y 15-0722**, y procedí a buscar en las carpetas y sub carpetas, sobres y separadores, abriendo y revisando los documentos ahí contenidos, **hago constar que no fue encontrado ningún documento o información alguna ni total ni parcial que guarde relación con la información respecto a “Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar, por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que estancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma”,** Por otro lado a fin de obtener mejores resultados **siendo las 14:30- catorce horas con treinta minutos del día 25- veinticinco de septiembre de 2023**, procedí a revisar los documentos electrónicos de 02- dos equipos de cómputo con número de folio de inventario de mobiliario **15- 0577 y 15-0643**, que obran en la Coordinación Administrativa de esta Secretaria, con la finalidad de encontrar información relacionada con la solicitud de información, por lo que hago constar



que no fue encontrado ningún documento o información alguna ni total ni parcial que guarde relación con la información respecto a **“Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar, por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que estancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma”**, mediante los criterios de búsqueda utilizados en el sistema de búsqueda, relacionados con los caracteres utilizando las siguientes palabras **“elementos fallecidos por año, baja de elementos por fallecimiento, elementos fallecidos en cumplimiento de su deber”**. Así mismo se buscó de manera manual en las carpetas y sub carpetas **y no fue localizada información y/o documento** ni total ni parcial en el cual obre la información relacionada con **“Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012 . Desglosar, por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que estancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma”**, esto una vez de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman la Coordinación Administrativa, no quedando otro lugar en donde buscar en esta Secretaría. Siendo las 8:00 horas del día 22-veintidos de septiembre de 2023-dos mil veintitrés a las 8:05 horas, acudo a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, **de manera electrónica** en el área de nóminas, prestaciones y **de forma física** en el área de Archivo de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la Calle General Ignacio Zaragoza número 403, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, iniciando la búsqueda que contenga lo siguiente: **“Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma; así como pago que hayan recibido sus deudos por compensación y/o seguro de vida y/o indemnización”**. procediendo la búsqueda de manera digital dirigiéndome a la entrada principal de la oficina de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León a la sala de espera, de ahí hacia el pasillo izquierdo y del lado derecho al escritorio de la oficina de nóminas, del lado izquierdo encontrándose la oficina de la Directora Yazbeth Díaz Leal, comenzando el día 21-veintiuno de septiembre de 2023-dos mil veintitrés a las 8:05 horas, me dirigí a la computadora registrada por la Dirección de Patrimonio con número de **Folio 11-0135**, que se ubica justo entrando a la oficina de nómina. En ese sentido y terminando la búsqueda a las 17:00 horas, no se encontraron expedientes y/o documentos relativo a la siguiente información: Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma; así como pago que hayan recibido sus deudos por compensación y/o seguro de vida y/o indemnización, tal y como se aprecia en las siguientes imágenes, por lo que se informa que **NO se encontraron expedientes que contengan documentos y/o registro físico y/o digital, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.**

Atento a lo anterior, y después de que la Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que, realizó la



búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos y no haberse localizado la misma por no haberse generado dentro de la presente Administración, es en este sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Para robustecer lo anterior, se trae a la vista los siguientes criterios emitidos por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.oro.mx/Pages/default.aspx>

“Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos

46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifestó tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto ya realización, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. “

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, solicitada por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos.

Segundo. - Se confirma la determinación de inexistencia de la información por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y por la C. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

**Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518**



Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto a la solicitud de información de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, registrado con el número de folio 191114823000162 remitido por la Unidad de Transparencia a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.


Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información "*Cantidad de elementos operativos de esta institución policial que han fallecido en cumplimiento de su deber, entre los años 2006 y 2012. Desglosar por cada uno de ellos: edad, años de servicio al momento del incidente, fecha de fallecimiento; causa de muerte oficial; modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); fecha del evento; si se inició alguna investigación, indicando ante que instancia, número de expediente, delitos por los que se inició y estatus de la misma; así como pago que hayan recibido sus deudos por compensación y/o seguro de vida y/o indemnización, donde da cumplimiento a la determinación dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, registrado con el número de folio 191114823000162. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés**, aprobada por mayoría votos dentro del **Acta Número 049/2023**.*


Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. el C. José Ramón Elizondo Hernández, Coordinador de Contraloría Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -----


C. José Ramón Elizondo Hernández
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León